

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
-------------	---	--------------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL					
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-08-20				
1.2 NOMBRE	Desarrollo de acciones para contribuir a la garantía de derechos de las personas con discapacidad en el departamento de Casanare, Desarrollo de acciones para promover la igualdad e inclusión social en los diferentes ámbitos, social, económico, cultural y político de las mujeres en el departamento de Casanare, Desarrollo De Acciones Para Promover La Igualdad Y Equidad Social Que Contribuyan A La Protección Integral De La Población Adulta Mayor Del Departamento De Casanare, Implementación de estrategias orientadas a generar oportunidades de inclusión en las dinámicas sociales, políticas, económicas y culturales de los jóvenes del departamento de Casanare				
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850074,2024005850078,2024005850082,2024005850099				
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
M.E.4.45.4502.1000.202400 5850099.0.133100.01.2.3.2. 087	DESARROLLO DE ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS, SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y POLÍTICO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Recursos del Balance de Libre Destinación	4502033	85962	\$159.330.131, 00
M.E.4.45.4502.1000.202400 5850082.0.133100.01.2.3.2. 071	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A GENERAR OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN EN LAS DINÁMICAS SOCIALES, POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y CULTURALES DE LOS JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Recursos del Balance de Libre Destinación	4502038	85962	\$15.000.000,0 0
M.E.4.45.4502.1000.202400 5850078.0.133100.01.2.3.2. 067	DESARROLLO DE ACCIONES PARA CONTRIBUIR A LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	Recursos del Balance de Libre Destinación	4502034	85962	\$15.000.000,0 0
M.E.4.45.4502.1000.202400 5850074.0.121000.01.2.3.2. 064	DESARROLLO DE ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y EQUIDAD SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN INTEGRAL	Ingresos corrientes de Libre Destinación	4502038	85962	\$30.000.000,0 0



		DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL DEPARTAMENTO DECASANARE							NO: 2020-01900
FUENTE DE FINANCIACIÓN									
121000				Ingresos corrientes de Libre Destinación			\$30.000.000,00		
133100				Recursos del Balance de Libre Destinación			\$189.330.131,00		
CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).									
NO APLICA				NO APLICA					
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO				Desarrollar Estrategias Que Contribuyan A La Garantía De Derechos De La Población Adulta Mayor Del Departamento, Implementar estrategias de sensibilización, promoción de los derechos y transformación de percepciones sociales acerca de la discapacidad, Orientar acciones de prevención que aborden de manera integral los factores de riesgo que afectan a los jóvenes y sus familias, Promover espacios de integración de oferta Institucional de atención a la mujer.					
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO				Desarrollar estrategias de sensibilización, promoción de los derechos y cambio de imaginarios sociales con respecto a la discapacidad., Generar estrategias para el desarrollo integral del adulto mayor a través de la promoción del bienestar social, la actividad física, deportiva y autonomía económica de adultos mayores, Implementar Estrategias de prevención de factores de riesgos en jóvenes y su entorno familiar, Implementar estrategias para reconocer, reducir y redistribuir, las cargas del trabajo del cuidado de las mujeres, promoviendo el desarrollo integral en habilidades educativas, sociales y laborales					
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO				Servicio de educación informal , Servicio de integración de la oferta pública, Servicio de promoción de la garantía de derechos, Servicio de promoción de la garantía de derechos (Producto principal del proyecto)					
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR				Producto 1: Una (01) estrategia para reconocer, reducir y redistribuir las cargas del cuidado, mediante la integración de la oferta pública con la realización de nueve (9) jornadas de servicios integrales "Rutas ALMA" en los municipios de Pore, Maní, Tauramena, Paz De Ariporo, Aguazul, Monterrey y Yopal, dirigidas a quince (15) mujeres cuidadoras y personas sujetas de cuidado por jornada, para un total de novecientos cuarenta y cinco (945) personas beneficiarias, en el marco del sistema departamental del cuidado. Producto 2: Una (01) estrategia de prevención de factores de riesgos en jóvenes, mediante el servicio de promoción de la garantía de derechos con la realización de Nueve (9) jornadas de servicios integrales "Rutas ALMA" en los municipios de Pore, Maní, Tauramena, Paz De Ariporo, Aguazul, Monterrey y Yopal, dirigidas a cinco (5) Jóvenes por jornada, para un total de cuarenta y cinco (45) jóvenes beneficiarios, en el marco del sistema departamental del cuidado. Producto 3: Una (01) estrategia de sensibilización, promoción de derechos y cambio imaginarios sociales con la realización de nueve (9) jornadas de servicios integrales "Rutas ALMA" en los municipios de Pore, Maní, Tauramena, Paz De Ariporo, Aguazul, Monterrey y Yopal, dirigidas a cinco (5) personas con discapacidad por jornada, para un total de cuarenta y cinco (45) personas con discapacidad beneficiarios, en el marco del sistema departamental del cuidado. Producto 4: Cuarenta y cinco (45) Adultos mayores (cinco 5 por municipio)					

No. 2026-01906

	beneficiarios con jornadas de servicios integrales "Rutas ALMA" en los municipios de Pore, Maní, Tauramena, Paz De Ariporo, Aguazul, Monterrey y Yopal, en el marco del sistema departamental del cuidado.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	1080 Distribuidos así: *945 mujeres cuidadoras y personas sujetas de cuidado del departamento de Casanare, beneficiarias del Sistema Departamental del Cuidado a través de nueve (9) jornadas "Rutas ALMA" en Pore, Maní, Tauramena, Paz De Ariporo, Aguazul, Monterrey y Yopal, como estrategia para reconocer, reducir y redistribuir las cargas del cuidado, en el marco del servicio de integración de la oferta pública. *45 jóvenes fortalecidos mediante la estrategia de promoción de la garantía de derechos para la prevención de factores de riesgos, en el Sistema Departamental del Cuidado a través de nueve (9) jornadas "Rutas ALMA" en Pore, Maní, Tauramena, Paz De Ariporo, Aguazul, Monterrey y Yopal. *45 personas sensibilizadas mediante la implementación de una estrategia con enfoque de derechos, orientada al cambio de imaginarios sociales, dirigida a personas con discapacidad en el Sistema Departamental del Cuidado a través de nueve (9) jornadas "Rutas ALMA" en Pore, Maní, Tauramena, Paz De Ariporo, Aguazul, Monterrey y Yopal. *45 personas atendidos con la estrategia promoción de la garantía de derechos para el bienestar social, la actividad física, deportiva y autonomía económica de adultos mayores, beneficiarias del Sistema Departamental del Cuidado a través de nueve (9) jornadas "Rutas ALMA" en Pore, Maní, Tauramena, Paz De Ariporo, Aguazul, Monterrey y Yopal.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1
	INDIRECTOS(S)	78
2. NECESIDAD		
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD		
El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Integración, Desarrollo social y mujer, Decreto 0323 de 2019 por el cual se "establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias", cuyo propósito principal es Liderar y gestionar las políticas, planes, programas y proyectos de la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer de acuerdo con la normatividad vigente y objetivos institucionales; la secretaría que cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social y Dirección de vivienda. De acuerdo con el Decreto antes mencionado, la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social tiene como funciones, entre otras las siguientes: Coordinar y controlar las políticas, planes, proyectos y estrategias relacionadas con: La primera infancia, Infancia, adolescencia, juventud, mujer, familia y adulto mayor con enfoque diferencial, de conformidad con sus competencias y normatividad vigente. Coordinar y gestionar la asistencia técnica en temáticas del desarrollo social relacionadas con: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, mujer, familia y adulto mayor con enfoque diferencial, en el Departamento de Casanare, de conformidad con la normatividad vigente. Hay que señalar para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 4. CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE; Sector: Gobierno Territorial; Programa: 4502. Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos, en la siguiente meta. Meta 243: Implementar estrategias para reconocer, reducir y redistribuir, las cargas del trabajo		



del cuidado de las mujeres, promoviendo el desarrollo integral en habilidad educativas, sociales y laborales. META 257 Implementar Estrategias de prevención de factores de riesgos en jóvenes y su entorno familiar. META 248 Realizar estrategias de sensibilización, promoción de los derechos y cambio de imaginarios sociales con respecto a la discapacidad. META 261 generar estrategias para el desarrollo integral del adulto mayor a través de la promoción del bienestar social, la actividad física, deportiva y autonomía económica de adultos mayores. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Integración desarrollo Social y Mujer, está ejecutando el proyecto de inversión denominado: "DESARROLLO DE ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS, SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y POLÍTICO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CÓDIGO BPIN 2024005850099, en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: desarrollar acciones para promover la igualdad e inclusión social en los diferentes ámbitos, social, económico, cultural y político de las mujeres en el departamento de Casanare. Asimismo, contempla COMPONENTE 3: Promover espacios de integración de oferta Institucional de atención a la mujer, PRODUCTO del proyecto de inversión: 4502033 - Servicio de integración de la oferta pública, programada para la vigencia 2026 con espacios de integración de oferta pública generados la cual se cumplirá mediante la Actividad 3.1.1. Implementar estrategias para reconocer, reducir y redistribuir, las cargas del trabajo del cuidado de las mujeres, promoviendo el desarrollo integral en habilidades educativas, sociales y laborales. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Integración desarrollo Social y Mujer, está ejecutando el proyecto de inversión denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A GENERAR OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN EN LAS DINÁMICAS SOCIALES, POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y CULTURALES DE LOS JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" registrado con el CÓDIGO BPIN: 2024005850082 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Implementar estrategias orientadas a generar oportunidades de inclusión en las dinámicas sociales, políticas, económicas y culturales de los jóvenes del departamento de Casanare. Asimismo, contempla, en un componente: COMPONENTE 4: Orientar acciones de prevención que aborden de manera integral los factores de riesgo que afectan a los jóvenes y sus familias. Que por el PRODUCTO del proyecto de inversión: Servicio de promoción de la garantía de derechos, cuya meta para la vigencia 2026 es (01) Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas, la cual se cumplirá mediante las actividades: Actividad 4.1.1. Implementar Estrategias de prevención de factores de riesgos en jóvenes y su entorno familiar. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Integración desarrollo Social y Mujer, está ejecutando el proyecto de inversión denominado DESARROLLO DE ACCIONES PARA CONTRIBUIR A LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN: 2024005850078, en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Desarrollar acciones para la inclusión social y la garantía plena de los derechos de las personas con discapacidad en el departamento de Casanare. Asimismo, contempla, en un componente: COMPONENTE 2: Implementar estrategias de sensibilización, promoción de los derechos y transformación de percepciones sociales acerca de la discapacidad. PRODUCTO del proyecto de inversión: Servicio de educación informal, cuya meta para la vigencia 2026 es una (1) Estrategia implementada, la cual se cumplirá mediante la actividad: Actividad 2.2.1 Realizar estrategias de sensibilización, promoción de los derechos y cambio de imaginarios sociales con respecto a la discapacidad. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Integración desarrollo Social y Mujer, está ejecutando el proyecto de inversión denominado: "DESARROLLO DE ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y EQUIDAD SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", registrado con el código BPIN: 2024005850074, en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Desarrollar acciones para promover la igualdad y equidad social que contribuyan a la protección integral de la población adulta mayor del departamento de Casanare. Asimismo, contempla, en un componente: COMPONENTE 4: Desarrollar estrategias que contribuyan a la garantía de derechos de la población adulta mayor del departamento. PRODUCTO del proyecto de inversión: Servicio de promoción de la garantía de derechos, cuya meta para la vigencia 2026 es (01) Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas, la cual se cumplirá mediante las actividades: Actividad 4.1.1. Generar estrategias para el desarrollo integral del adulto mayor a través de la promoción del bienestar social, la actividad física, deportiva y autonomía económica de adultos mayores. Que la Ordenanza No. 008 de 2024, "Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 Oportunidades para Casanare", estableció dentro de sus metas "Implementar estrategias para reconocer, reducir y redistribuir las cargas del trabajo del cuidado de las mujeres, promoviendo el desarrollo integral en habilidades educativas, sociales y laborales." Que mediante Decreto 0372 de 2024 se creó la Comisión Intersectorial del Sistema Departamental del Cuidado en Casanare, la cual está integrada por 22 miembros del sector público y privado cuya misionalidad guarda coherencia con la atención a los y las cuidadoras, así como a quienes requieren cuidado. En desarrollo de los lineamientos establecidos en el Documento CONPES 4143 de 2025 y en cumplimiento de la Ley 2281 de 2023, el departamento de Casanare adelantó la formulación del Sistema Departamental de

Cuidado, proceso que inició con la elaboración del Diagnóstico de Oferta y Demanda del Cuidado (Paso 1) y culminó con la estructuración del Sistema Local de Cuidado (Paso 10). El diagnóstico permitió caracterizar las condiciones de las personas cuidadoras y de las personas sujetas de cuidado en el departamento, identificando las principales brechas relacionadas con el acceso a servicios de cuidado, bienestar, orientación, formación y acompañamiento institucional. Asimismo, evidenció que las labores de cuidado recaen principalmente sobre las mujeres, quienes realizan actividades de cuidado no remunerado que limitan su autonomía económica, su participación laboral, educativa y comunitaria, además de generar importantes afectaciones físicas, emocionales y sociales. De igual manera, el estudio identificó que las personas mayores, las personas con discapacidad, los niños, niñas y adolescentes, así como otras personas que requieren cuidado permanente, enfrentan dificultades para acceder de manera integral y oportuna a la oferta institucional, particularmente en municipios con alta dispersión geográfica y limitada presencia permanente de servicios especializados. El diagnóstico también evidenció que, aunque en el departamento existe una importante oferta institucional en materia de salud, educación, bienestar social, deporte, cultura, emprendimiento y protección social, esta se encuentra dispersa entre diferentes entidades, presenta dificultades de articulación interinstitucional y, en muchos casos, no llega de manera efectiva a la población que más la necesita, especialmente en los municipios y sectores rurales. Como respuesta a estas necesidades, el Documento Sistema Local de Cuidado (Paso 10) definió el modelo de implementación del Sistema Departamental de Cuidado, estableciendo mecanismos de articulación institucional, gobernanza, oferta de servicios y estrategias territoriales para garantizar el derecho al cuidado, el derecho a cuidar en condiciones dignas y el derecho al autocuidado. Dentro de este modelo se creó la estrategia territorial denominada Rutas ALMA, concebida como el principal mecanismo operativo para acercar el Sistema Departamental de Cuidado a los municipios, mediante jornadas integrales que permiten descentralizar la oferta institucional, facilitar el acceso a los servicios, fortalecer la corresponsabilidad entre las entidades públicas y privadas, y promover el reconocimiento, la reducción y la redistribución de las labores de cuidado. Las Rutas ALMA constituyen, por tanto, la estrategia mediante la cual se materializan en el territorio los objetivos del Sistema Departamental de Cuidado, acercando en un mismo espacio la oferta institucional de las diferentes entidades para brindar orientación, atención, promoción de derechos, bienestar, fortalecimiento de capacidades y acompañamiento integral tanto a las personas cuidadoras como a las personas sujetas de cuidado. En este contexto, en el departamento de Casanare las personas cuidadoras, las personas sujetas de cuidado, los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas mayores continúan enfrentando barreras para acceder de manera oportuna y efectiva a la oferta institucional, programas sociales, servicios de orientación, formación, bienestar y acciones de promoción de derechos. Estas barreras se relacionan principalmente con la dispersión geográfica de los municipios, las dificultades de movilidad de la población, la concentración de algunos servicios en las cabeceras municipales, la falta de información sobre las rutas de atención y la limitada articulación de la oferta institucional en los territorios. Como consecuencia, muchas personas cuidadoras, especialmente mujeres que asumen de manera desproporcionada labores de cuidado no remunerado, presentan sobrecarga física, emocional y económica, así como limitaciones para acceder a espacios de autocuidado, formación, generación de ingresos y redes de apoyo. Por ello, se hace necesario implementar la estrategia territorial Rutas ALMA, mediante la realización de nueve (9) jornadas integrales en los municipios de Pore, Maní, Tauramena, Paz de Ariporo, Aguazul, Monterrey y Yopal, distribuidas así: una (1) jornada en cada uno de los municipios de Pore, Maní, Tauramena, Paz de Ariporo, Aguazul y Monterrey, y tres (3) jornadas en el municipio de Yopal. Las jornadas permitirán acercar la oferta pública a los territorios, integrar la participación de entidades y actores estratégicos, facilitar el acceso a orientación, acompañamiento, promoción de derechos, bienestar y formación, y fortalecer las redes de apoyo comunitario. De esta manera, se contribuye al reconocimiento, reducción y redistribución de las cargas del cuidado, así como al fortalecimiento de la corresponsabilidad entre el Estado, las familias, la comunidad y el sector privado. Para atender las necesidades identificadas, las jornadas "Rutas ALMA" contemplan el desarrollo articulado de estrategias de promoción de derechos, bienestar, inclusión, participación y fortalecimiento de capacidades, en el marco de la implementación del Sistema Departamental del Cuidado. La estrategia de promoción de derechos busca brindar orientación e información sobre las rutas de atención, la oferta institucional y el ejercicio efectivo de los derechos de las poblaciones priorizadas. La estrategia de bienestar está orientada a promover el autocuidado, la salud física y emocional, la recreación y la mejora de la calidad de vida de las personas participantes. La estrategia de inclusión procura reducir barreras sociales, físicas, comunicativas y actitudinales que afectan especialmente a las personas con discapacidad, las personas mayores y quienes requieren cuidado. La estrategia de participación promueve espacios de diálogo, integración comunitaria y vinculación activa de la población en acciones relacionadas con el cuidado y la garantía de sus derechos. Finalmente, la estrategia de fortalecimiento de capacidades desarrolla conocimientos, habilidades prácticas y herramientas para el emprendimiento, el autocuidado, la seguridad alimentaria, la autonomía y el bienestar familiar. Como parte de cada jornada, se desarrollarán actividades de atención, orientación y sensibilización, complementadas con cuatro (4) talleres de fortalecimiento de capacidades: 1. Taller de pintura: orientado a promover la creatividad, la expresión artística, la motricidad fina, la concentración y la integración social de las personas participantes. 2. Taller de emprendimiento: dirigido al fortalecimiento de habilidades productivas, la promoción de iniciativas generadoras de ingresos y el fomento de la autonomía económica. 3. Taller de amor propio y autocuidado: enfocado en el fortalecimiento de la autoestima, el bienestar emocional, la

salud mental y la adopción de prácticas de autocuidado, especialmente frente a la sobrecarga asociada a las labores de cuidado. 4. Taller de huertas caseras: orientado a promover la seguridad alimentaria, el aprovechamiento de espacios domésticos, el autoconsumo, la sostenibilidad y hábitos saludables para el bienestar familiar. Estos espacios formativos complementan la oferta institucional brindada durante las jornadas, permitiendo a las personas cuidadoras, personas sujetas de cuidado, jóvenes, personas con discapacidad y personas mayores adquirir conocimientos prácticos y herramientas que favorezcan su desarrollo integral, mejoren sus condiciones de vida y fortalezcan su participación activa dentro de sus familias y comunidades. Adicionalmente, las jornadas facilitarán la identificación y caracterización de las necesidades de las personas cuidadoras y de las personas sujetas de cuidado, generando información relevante para la toma de decisiones y el fortalecimiento de las políticas públicas en materia de cuidado. Asimismo, permitirán optimizar recursos institucionales mediante la articulación de entidades públicas y actores estratégicos en un mismo espacio de atención, mejorando la capacidad estatal para brindar respuestas oportunas, pertinentes e integrales. La implementación de estas jornadas responde al cumplimiento de las metas previstas para la vigencia 2026, relacionadas con la promoción de derechos, el bienestar, la inclusión, la participación y el fortalecimiento de capacidades de las personas cuidadoras, personas sujetas de cuidado, jóvenes, personas con discapacidad y personas mayores, en el marco de la estrategia "Rutas ALMA" y del Sistema Departamental del Cuidado. No obstante, la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer no cuenta con la capacidad operativa, técnica, logística, de talento humano ni con los recursos materiales suficientes para ejecutar directamente y de manera simultánea las nueve (9) jornadas programadas en los municipios priorizados. La ejecución de estas actividades demanda planeación territorial, coordinación operativa, transporte de elementos, montaje y desmontaje, suministro de alimentación e hidratación, disponibilidad de espacios adecuados, materiales e insumos para los talleres, personal de apoyo, condiciones de accesibilidad, ayudas técnicas y demás recursos requeridos para garantizar una atención segura, incluyente, eficiente y oportuna. Por lo anterior, se requiere contratar un operador logístico especializado que garantice la planeación, organización, coordinación y ejecución integral de las jornadas "Rutas ALMA", asegurando la adecuada atención de la población beneficiaria, el desarrollo de los talleres programados, la articulación de la oferta institucional y el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2026. Con el cumplimiento del objeto contractual se aporta a las metas de productos, Meta 243: Implementar estrategias para reconocer, reducir y redistribuir, las cargas del trabajo del cuidado de las mujeres, promoviendo el desarrollo integral en habilidad educativas, sociales y laborales, La orientación de la Meta es acumulada, programada para la vigencia fiscal 2026, con una cantidad física de (01) Espacios de integración de oferta pública generados, con el siguiente proceso se logra un avance del 70%. META 257 Implementar Estrategias de prevención de factores de riesgos en jóvenes y su entorno familiar. La orientación de la Meta es acumulada, programada para la vigencia fiscal 2026, con una cantidad física de (01) Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas, con el siguiente proceso se logra un avance del 40%. META 248 Realizar estrategias de sensibilización, promoción de los derechos y cambio de imaginarios sociales con respecto a la discapacidad. La orientación de la Meta es acumulada, programada para la vigencia fiscal 2026, con una cantidad física de (1) Estrategia implementada, con el siguiente proceso se logra un avance del 20%. META 261 generar estrategias para el desarrollo integral del adulto mayor a través de la promoción del bienestar social, la actividad física, deportiva y autonomía económica de adultos mayores. La orientación de la Meta es acumulada, programada para la vigencia fiscal 2026, con una cantidad física de (01) Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas, con el siguiente proceso se logra un avance del 10%.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. Se anexa análisis del sector

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será

vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo de la Director(a) Técnico(a) de Inclusión y Desarrollo Social, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Departamental 0033 del 14 de Febrero de 2023, por medio del cual se delegó el ejercicio de funciones en materia contractual, modificado por el decreto 0441 de 2024 y la Ley 1474 de 2011, estatuto anti corrupción.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Gobernación de Casanare requiere desarrollar la organización, coordinación logística y ejecución de nueve (9) jornadas integrales de servicios denominadas "Rutas ALMA", en los municipios de Pore, Maní, Tauramena, Paz de Ariporo, Aguazul, Monterrey y Yopal, dirigidas a personas cuidadoras, personas sujetas de cuidado, jóvenes, personas con discapacidad y personas mayores, en el marco de la implementación del Sistema Departamental del Cuidado. Las jornadas estarán orientadas a fortalecer el acceso a la oferta institucional, promover la garantía de derechos, el bienestar integral, la inclusión social y el fortalecimiento de capacidades de la población beneficiaria. Para ello, se desarrollarán actividades de orientación, sensibilización, promoción de derechos, bienestar y participación comunitaria, así como talleres de pintura, emprendimiento, amor propio y autocuidado, y huertas caseras. El contratista deberá garantizar los servicios logísticos, operativos y técnicos necesarios para la adecuada ejecución de las jornadas, incluyendo talento humano.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Desarrollar una (1) jornada de servicios integrales denominada "Rutas ALMA" en el municipio de Pore, dirigida a ciento veinte (120) personas beneficiarias, entre mujeres cuidadoras, personas sujetas de cuidado, jóvenes, personas con discapacidad y personas mayores, en el marco de la implementación del Sistema Departamental del Cuidado, con el propósito de facilitar el acceso a la oferta institucional, promover el reconocimiento de las labores de cuidado y contribuir al bienestar de la población participante. En el documento de Especificaciones técnicas, el cual hace parte integral del Estudio Previo, se desglosan las actividades y la descripción de cada una para la obtención del producto. 2. Desarrollar una (1) jornada de servicios integrales denominada "Rutas ALMA" en el municipio de Maní, dirigida a ciento veinte (120) personas beneficiarias, entre mujeres cuidadoras, personas sujetas de cuidado, jóvenes, personas con discapacidad y personas mayores, en el marco de la implementación del Sistema Departamental del Cuidado, con el propósito de facilitar el acceso a la oferta institucional, promover el reconocimiento de las labores de cuidado y contribuir al bienestar de la población participante. En el documento de Especificaciones técnicas, el cual hace parte integral del Estudio Previo, se desglosan las actividades y la descripción de cada una para la obtención del producto. 3. Desarrollar una (1) jornada de servicios integrales denominada "Rutas ALMA" en el municipio de Tauramena, dirigida a ciento veinte (120) personas beneficiarias, entre mujeres cuidadoras, personas sujetas de cuidado, jóvenes, personas con discapacidad y personas mayores, en el marco de la implementación del Sistema Departamental del Cuidado, con el propósito de facilitar el acceso a la oferta institucional, promover el reconocimiento de las labores de cuidado y contribuir al bienestar de la población participante. En el documento de Especificaciones técnicas, el cual hace parte integral del Estudio Previo, se desglosan las actividades y la descripción de cada una para la obtención del producto. 4. Desarrollar una (1) jornada de servicios integrales denominada "Rutas ALMA" en el municipio de Paz de Ariporo, dirigida a ciento veinte (120) personas beneficiarias, entre mujeres cuidadoras, personas sujetas de cuidado, jóvenes, personas con discapacidad y personas mayores, en el marco de la implementación del Sistema Departamental del Cuidado, con el propósito de facilitar el acceso a la oferta institucional, promover el reconocimiento de las labores de cuidado y contribuir al bienestar de la población participante. En el documento de Especificaciones técnicas, el cual hace parte integral del Estudio Previo, se desglosan las actividades y la descripción de cada una para la obtención del producto. 5. Desarrollar una (1) jornada de servicios integrales denominada "Rutas ALMA" en el municipio de Aguazul, dirigida a ciento veinte (120) personas beneficiarias, entre mujeres cuidadoras, personas sujetas de cuidado, jóvenes, personas con discapacidad y personas mayores, en el marco de la implementación

del Sistema Departamental del Cuidado, con el propósito de facilitar el acceso a la oferta institucional, promover el reconocimiento de las labores de cuidado y contribuir al bienestar de la población participante. En el documento de Especificaciones técnicas, el cual hace parte integral del Estudio Previo, se desglosan las actividades y la descripción de cada una para la obtención del producto. 6. Desarrollar una (1) jornada de servicios integrales denominada "Rutas ALMA" en el municipio de Monterrey, dirigida a ciento veinte (120) personas beneficiarias, entre mujeres cuidadoras, personas sujetas de cuidado, jóvenes, personas con discapacidad y personas mayores, en el marco de la implementación del Sistema Departamental del Cuidado, con el propósito de facilitar el acceso a la oferta institucional, promover el reconocimiento de las labores de cuidado y contribuir al bienestar de la población participante. En el documento de Especificaciones técnicas, el cual hace parte integral del Estudio Previo, se desglosan las actividades y la descripción de cada una para la obtención del producto. 7. Desarrollar tres (3) jornadas de servicios integrales denominada "Rutas ALMA" en el municipio de Yopal, dirigida a ciento veinte (120) personas beneficiarias, entre mujeres cuidadoras, personas sujetas de cuidado, jóvenes, personas con discapacidad y personas mayores, en el marco de la implementación del Sistema Departamental del Cuidado, con el propósito de facilitar el acceso a la oferta institucional, promover el reconocimiento de las labores de cuidado y contribuir al bienestar de la población participante. En el documento de Especificaciones técnicas, el cual hace parte integral del Estudio Previo, se desglosan las actividades y la descripción de cada una para la obtención del producto. 8. Garantizar la implementación de acciones orientadas a la promoción del bienestar social, la actividad física, la recreación, el envejecimiento activo y la autonomía económica de cuarenta y cinco (45) personas mayores beneficiarias del Sistema Departamental del Cuidado, mediante la realización de nueve (9) jornadas integrales de servicios "Rutas ALMA" en los municipios de Pore, Maní, Taufamena, Paz de Ariporo, Aguazul, Monterrey y Yopal. En el documento de Especificaciones técnicas, el cual hace parte integral del Estudio Previo, se desglosan las actividades y la descripción de cada una para la obtención del producto. 9. En caso de que, para la ejecución del presente contrato, se adquieran bienes devolutivos o elementos inventariables destinados a incorporarse al patrimonio del Departamento de Casanare, el contratista deberá realizar su entrega e ingreso al Almacén Departamental, de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos del Almacén Departamental vigente, garantizando las condiciones de embalaje, transporte y conservación requeridas. Así mismo, deberá reemplazar aquellos elementos que presenten daños o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, asegurando su entrega en óptimas condiciones. Los bienes consumibles o aquellos destinados para su utilización inmediata durante el desarrollo de las jornadas no estarán sujetos al ingreso al Almacén Departamental. 10. Conformar y participar en un Comité Técnico para coordinar, hacer seguimiento, revisar los avances y orientar la ejecución del presente contrato. El Comité estará conformado por el supervisor y el representante legal de la entidad ejecutora, y tendrá como función analizar el desarrollo del contrato, identificar necesidades de ajuste, formular recomendaciones técnicas y proponer las acciones o correctivos que se consideren pertinentes para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Las recomendaciones del Comité no sustituyen ni limitan las competencias del supervisor ni del ordenador del gasto para la aprobación de modificaciones contractuales, las cuales se tramitarán conforme a la normatividad vigente. 11. Presentar cronograma de actividades y concertar con el comité técnico, las fechas y lugares de realización de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 12. Hacer entrega en medio magnético y en físico del registro de la población atendida, mediante una (01) matriz consolidada, bajo los parámetros establecidos en el procedimiento PR-PDD-07 Caracterización de ciudadanos usuarios y grupos de interés de acuerdo a los servicios y productos a entregar asignados durante la ejecución del contrato. 13. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, el contratista deberá implementar durante la ejecución del contrato al menos una (1) de las siguientes medidas: i) priorizar la subcontratación de personas naturales, emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, cuando haya lugar a subcontratación; o ii) priorizar la vinculación de personas con discapacidad dentro del equipo de trabajo requerido para la ejecución contractual. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación ante el supervisor del contrato desde el momento en que se materialice la subcontratación o la vinculación correspondiente y, en todo caso, con la presentación del primer informe de ejecución en el que se implemente la medida adoptada, manteniendo dicha acreditación durante la ejecución del contrato cuando corresponda. Para tal efecto, deberá aportar los soportes que evidencien el cumplimiento de la medida seleccionada, tales como contratos, subcontratos, certificaciones, planillas de

seguridad social, certificación de discapacidad o los demás documentos que resulten pertinentes. El supervisor verificará el cumplimiento de esta obligación con ocasión de la revisión de los informes de ejecución y como requisito para el trámite de los pagos correspondientes.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90120000 - FACILITACION DE VIAJES	90121700 - GUIAS E INTERPRETES	90121702 - INTERPRETES
[F] - Servicios	81000000 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	81140000 - TECNOLOGIAS DE FABRICACION	81141600 - MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	81141601 - LOGISTICA
[E] - Productos de Uso Final	60000000 - INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	60120000 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60121200 - PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS	60121211 - PINTURA ACRILICA ESTILO ESCOLAR
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	24000000 - MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENT TO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	24110000 - RECIPIENTES Y ALMACENAMIENT O	24111500 - BOLSAS	24111509 - BOLSAS DE AGUA
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	56100000 - MUEBLES DE ALOJAMIENTO Q	56101600 - MUEBLES PARA EL EXTERIOR	56101609 - MACETAS DE ARCILLA
[D] - Componentes y Suministros	31000000 - COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	31240000 - OPTICA INDUSTRIAL	31241700 - ESPEJOS	31241706 - ESPEJOS PLANOS
[E] - Productos de Uso Final	60000000 - INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO	60140000 - JUGUETES Y JUEGOS	60141100 - JUEGOS	60141108 - JUEGOS CLASICOS

No. 2026-01906

	EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS SUMINISTROS Y			
[E] - Productos de Uso Final	60000000 - INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS SUMINISTROS Y	60120000 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60121100 - LIENZOS, PELICULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA	60121125 - PANELES DE LIENZO
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	82120000 - SERVICIOS DE REPRODUCCION	82121500 - IMPRESION	82121505 - IMPRESION PROMOCIONAL O PUBLICITARIA
[E] - Productos de Uso Final	60000000 - INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS SUMINISTROS Y	60120000 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60121200 - PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, Y APLICADORES ACCESORIOS	60121204 - PINTURA TEMPERA LAVABLE
[F] - Servicios	78000000 - SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	78110000 - TRANSPORTE DE PASAJEROS	78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111809 - LEASING DE VEHICULOS SEDAN, CUPE O CAMIONETA
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24000000 - MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENT TO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	24110000 - RECIPIENTES Y ALMACENAMIENT O	24111500 - BOLSAS	24111503 - BOLSAS PLASTICAS
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101603 - SERVICIOS DE CATERIN
[E] - Productos de Uso Final	60000000 - INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS SUMINISTROS Y	60120000 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60121200 - PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, Y APLICADORES ACCESORIOS	60121226 - PINCELES PARA ACUARELA

No. 2026-01906

[E] - Productos de Uso Final	60000000 - INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS SUMINISTROS	- Y Y	60120000 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60121200- PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS	60121242 - DELANTALES PARA PINTAR
[E] - Productos de Uso Final	56000000 MUEBLES, MOBILIARIO DECORACION	- Y	56100000 MUEBLES DE ALOJAMIENTO	56101500 MUEBLES	56101522 - SILLAS DE BRAZOS
[E] - Productos de Uso Final	52000000 ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	- Y	52160000 ELECTRONICA DE CONSUMO	52161500 EQUIPOS AUDIOVISUALES	52161547 - AMPLIFICADORES DE AUDIO
[B] - Materias Primas	14000000 MATERIALES PRODUCTOS PAPEL	- Y DE	14110000 PRODUCTOS DE PAPEL	14111500 - PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	14111514 - BLOCS O CUADERNOS DE PAPEL
[F] - Servicios	80000000 SERVICIOS GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	- DE Y	80110000 SERVICIOS RECURSOS HUMANOS	80111600 SERVICIOS PERSONAL TEMPORAL	80111620 SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
[E] - Productos de Uso Final	60000000 INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS SUMINISTROS	- Y Y	60120000 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60121200 - PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS	60121237 - PALETAS PARA MEZCLAR PINTURA O TINTA
[E] - Productos de Uso Final	44000000 EQUIPOS OFICINA, ACCESORIOS SUMINISTROS	- DE Y	44120000 SUMINISTROS DE OFICINA	44121700 INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	44121701 BOLIGRAFOS
[F] - Servicios	78000000 SERVICIOS TRANSPORTE, ALMACENAJE CORREO	- DE Y	78110000 TRANSPORTE PASAJEROS	78111800 TRANSPORTE PASAJEROS POR CARRETERA	78111808 ALQUILER DE VEHICULOS

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR



Para el cumplimiento del objeto contractual, se requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, técnica, operativa, financiera y la experiencia necesaria para ejecutar las actividades objeto del contrato, condiciones que deberán acreditarse conforme a los requisitos establecidos en los documentos del proceso. Las especificaciones técnicas son de obligatorio cumplimiento y se encuentran contenidas en el documento anexo al presente estudio previo denominado "Especificaciones Técnicas – Estudio Previo No. 2026-01906", el cual hace parte integral del proceso de contratación y establece las condiciones, actividades, alcances y requerimientos mínimos que deberá cumplir el contratista durante la ejecución contractual.

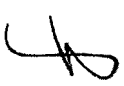
4.2 SOPORTES TÉCNICOS

PLAN DE DESARROLLO "OPORTUNIDADES PARA CASANARE" Estrategia: Eje 4.CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE Sector: Gobierno Territorial Programa: 4502: Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos Proyectos de inversión: 1. DESARROLLO DE ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS, SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y POLÍTICO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CÓDIGO BPIN 2024005850099. COMPONENTE 3: Promover espacios de integración de oferta Institucional de atención a la mujer. PRODUCTO Servicio de integración de la oferta pública. Actividad 3.1.1 : Implementar estrategias para reconocer, reducir y redistribuir, las cargas del trabajo del cuidado de las mujeres, promoviendo el desarrollo integral en habilidades educativas, sociales y laborales. 2. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A GENERAR OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN EN LAS DINÁMICAS SOCIALES POLÍTICAS ECONÓMICAS Y CULTURALES DE LOS JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio y la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), bajo el código BPIN 2024005850082. COMPONENTE 4: Orientar acciones de prevención que aborden de manera integral los factores de riesgo que afectan a los jóvenes y sus familias. PRODUCTO: Servicio de promoción de la garantía de derechos Actividad 4.1.1. Implementar Estrategias de prevención de factores de riesgos en jóvenes y su entorno familiar. 3. DESARROLLO DE ACCIONES PARA CONTRIBUIR A LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Viabilizado y registrado en el Banco de proyectos, en el SUIFP Territorio y la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), bajo el código BPIN 2024005850078. COMPONENTE: COMPONENTE 2: Implementar estrategias de sensibilización, promoción de los derechos y transformación de percepciones sociales acerca de la discapacidad. PRODUCTO: Servicio de educación informal Actividad 2.2.1 Desarrollar estrategias de sensibilización, promoción de los derechos y cambio de imaginarios sociales con respecto a la discapacidad. 4. DESARROLLO DE ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y EQUIDAD SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE viabilizado y registrado en el Banco de proyectos, en el SUIFP Territorio y la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), bajo el código BPIN 2024005850074. COMPONENTE 4: Desarrollar estrategias que contribuyan a la garantía de derechos de la población adulta mayor del departamento. PRODUCTO: Servicio de promoción de la garantía de derechos. Actividad 4.1.1. Generar estrategias para el desarrollo integral del adulto Mayor a través de la promoción del bienestar social, la actividad física, deportiva y autonomía económica de adultos mayores.

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. Se relacionan a continuación los soportes legales que se tuvieron

en cuenta para realizar el presente estudio previo. MUJER 1. Constitución Política de Colombia. ARTICULO 2. fines esenciales del Estado 2. Constitución Política de Colombia. Artículo 43 que "la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación", y en su artículo 13 que "el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados" 3. Conpes Social 102, RED DE PROTECCIÓN SOCIAL CONTRA LA EXTREMA POBREZA plantea que es necesario articular y focalizar la oferta de programas y servicios sociales bajo un enfoque centrado en las demandas básicas de protección de la familia (Condiciones mínimas de calidad de vida que no están cubiertas). Igualmente se requiere reforzar las capacidades funcionales de la familia y atender de manera particular a las necesidades de los miembros más vulnerables, para que puedan desarrollar las tareas propias de su etapa de desarrollo y en un largo plazo, rompan los mecanismos de transmisión intergeneracional mediante la acumulación de capital humano y físico, así como el incremento en la productividad. 4. Conpes Social 161 EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES 5. Ordenanza 005 del 25 de Julio de 2018, emitida por la Asamblea Departamental de Casanare, por medio de la cual se adopta la POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DE CASANARE. EJES DE INTERVENCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. ARTICULO 13: EJE 2. Autonomía económica y acceso y control de activos. Estrategias de Acción: Desarrollo empresarial. 6. Decreto 0210 del 19 de agosto del 2020, Por el cual se crea el Consejo Consultivo Departamental de Mujeres para la implementación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se dictan otras disposiciones. JUVENTUD 1. Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015. 2. Artículo 45 inciso 2 de la Constitución Política establece que "El Estado y la sociedad garantizarán la participación activa de los y las jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud. 3. La Ley 1885 de 2018 2POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY ESTATUTARIA 1622 DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" 4. Ley 1622 de 2013 Estatuto de Ciudadanía Juvenil en su artículo 1° establece como objeto, establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país". 5. Ley 1622 de 2013 en su artículo 11° establece. Por política de juventud debe entenderse el proceso permanente de articulación y desarrollo de principios, acciones y estrategias que orienten la actividad del Estado y de la sociedad para la promoción, protección y realización de los derechos de las y los jóvenes; así como para generar las condiciones necesarias para que de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, ejerzan su ciudadanía mediante la realización de proyectos de vida individuales y colectivos. 6. Ley 375 del 1997 (ley de la juventud). 7. Política pública departamental de juventud, ordenanza 022 de 2014. 8. Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018. 3. DISCAPACIDAD -ARTICULO 13 CPC. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica - ART. 52 CPC. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas" - Ley 361 de 1997; Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones; Art. 14 determina que Coldeportes Nacional promoverá y apoyará financieramente con un porcentaje no inferior del 10% de sus presupuestos regionales a las entidades territoriales para el desarrollo de programas de recreación y deporte dirigidos a población con discapacidad. Art. 39 dispone que Coldeportes Nacional organice y financie el desarrollo de eventos deportivos para personas con discapacidad. - Ley Estatutaria 1618 de 2013 Por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los Derechos de las Personas con discapacidad. Artículo 18. Derecho a la recreación y deporte. El Estado garantizará el derecho a la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte de las personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1346 de 2009. Para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la recreación y el deporte, el Ministerio de Cultura, Ministerio de



Educación y Coldeportes junto con los actores del Sistema Nacional del Deporte (Comité Paralímpico y Olímpico Colombiano, federaciones, ligas paralímpicas, organizaciones de y para personas con discapacidad, los Entes territoriales del deporte y la recreación), formularán e implementarán programas inclusivos y equitativos para las personas con discapacidad y los lineamientos para la práctica de educación física, recreación, actividad física y deporte para la población con discapacidad. -Ley 1346 de 2009 Por medio de la cual se aprueba la Convención de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. -Conpes 166 2013 Define los lineamientos, estrategias y recomendaciones que, con la participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social - PPDIS, que se basa en el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las Personas con Discapacidad. -Concordante con la POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL - PPDIS 2019 -2029 PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, adoptada mediante ordenanza N° 023 DE 2019. La cual tiene como propósito potencializar las capacidades de las personas con discapacidad en adelante PCD, en todo el ciclo vital y se basa en el goce efectivo y pleno de los derechos humanos y libertades fundamentales como se encuentra consagrado en la Convención sobre los derechos de Discapacidad de las Naciones Unidas Ley 1346 de 2007 Artículo 2. EJE 1. Línea de Acción 4. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas y deportivas: En esta línea se apoyarán las acciones encaminadas a la toma de conciencia en la sociedad y se promoverá el reconocimiento de la diversidad, en todos los ámbitos de la sociedad, para transformar al Departamento del Casanare en un espacio incluyente y amigable para todos. Decreto 287 de 2026, mediante el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 al Decreto 1082 de 2015, relacionado con la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad dentro de los procesos de contratación estatal. 4. ADULTO MAYOR - La atención a la tercera edad se encuentra prevista en el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, que establece que: El estado, la sociedad y la familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. - Política pública de envejecimiento y vejez 2018-2028 para el departamento de Casanare" aprobada por la ordenanza Mediante Ordenanza No. 007 de 2018, dando cumplimiento al EJE No 3 Envejecimiento activo, cuyo objetivo "Crear Condiciones de Envejecimiento para una vida autónoma, digna, larga, y saludable para toda la población Casanareña" cuya meta es Fomento de Actividades Educativas y Socio Culturales. Decreto 287 de 2026, mediante el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 al Decreto 1082 de 2015, relacionado con la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad dentro de los procesos de contratación estatal.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

De conformidad con el objeto y las actividades descritas para ejecución del presente contrato no se requiere de licencias o permisos ambientales

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El estudio de mercado es una herramienta para la determinación del Presupuesto Oficial el cual se realizó mediante sondeo de mercado, conforme a la guía de Colombia Compra Eficiente y en observancia de lo establecido en el Decreto 1600 de 2024 y la Circular No. 002 de 2025, partiendo de la identificación de la necesidad, definición de especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida y condiciones de ejecución. Con base en ello, Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, el Departamento de Casanare a través de la SECRETARIA DE INTEGRACION, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER se solicitaron cotizaciones mediante la plataforma institucional de la Gobernación de Casanare, procurando obtener información suficiente, objetiva, verificable y comparable, de acuerdo con las condiciones reales del mercado y bajo los

principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva. Una vez recibidas las cotizaciones conforme a los tiempos establecidos tres (3) Días hábiles posterior a la publicación para la recepción de los interesados, estas fueron revisadas, validadas y consolidadas en una matriz comparativa denominada Estudio de Mercado, verificando su correspondencia con las condiciones técnicas y económicas requeridas, los cuales incluyen impuestos, costos asociados y demás variables en los precios. Posteriormente, se realizó la depuración, homologación y análisis de los valores obtenidos y, conforme a la metodología definida en el Decreto 1600 de 2024 y Circular No. 002 de 2025, se determinaron los precios unitarios de referencia obteniendo así el presupuesto oficial estimado, con la respectiva trazabilidad y soporte técnico, económico y jurídico. SERVICIO DE LOGISTICA: COTIZACION 1. GRUPO DIPUL S.A.S: 901.483.031-9 COTIZACION 2. PCO INGENIERIA S.A.S: 901.620.756-8 COTIZACION 3. QHSE ASESORIAS Y DISEÑOS S.A.S: 900.566.299-9 Las cotizaciones contemplan los costos en que incurre el contratista con la suscripción, legalización y ejecución del contrato así como los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones, constitución de garantías y demás variables que se requieran en la contratación pública. Se tomó como referencia el menor valor por ítem cotizado, de las tres cotizaciones allegadas a la SECRETARIA DE INTEGRACION, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER, y se obtiene como resultado un presupuesto por-valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$219.330.131,00) Se anexan 3 cotizaciones, Presupuesto oficial, Análisis de estudio de mercado.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 2 de la Ley 1150 de 2007 señala que: (...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien; obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a (...) b- La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta por 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta por 280 salario mínimos legales mensuales. En este sentido el Departamento de Casanare mediante Decreto Departamental N.º 0008 del 06 de enero de 2026 fijó las cuantías para Contratar en la vigencia 2026, señalando la menor cuantía de la entidad en la suma comprendida entre \$ 113.808.826,00 hasta \$1.138.088.250,00. En consecuencia, de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera la menor cuantía de la entidad, se dará aplicación a procedimiento para la Selección Abreviada Menor Cuantía, establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a



No. 2026-01906

contratar; las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2007, en consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demás normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernación de Casanare, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA/ INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA/ INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA/ INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA/ INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA/ INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Departamento identificó los siguientes riesgos dentro de la ejecución del presente contrato. (Ver anexo matriz de riesgos).

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE TENER UNA	X

No. 2026-01906

		VIGENCIA MÍNIMO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLMV	DURACIÓN DEL CONTRATO.	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	X

Nota:

- Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Depósito de dinero en garantía.
- El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVE (9) JORNADAS INTEGRALES DE SERVICIOS DENOMINADAS "RUTAS ALMA" EN LOS MUNICIPIOS DE PORE, MANI, TAURAMENA, PAZ DE ARIPORO, AGUAZUL, MONTERREY Y YOPAL, DIRIGIDAS A PERSONAS CUIDADORAS, PERSONAS SUJETAS DE CUIDADO, JÓVENES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS, BIENESTAR, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DEL CUIDADO.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

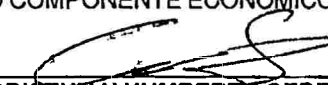
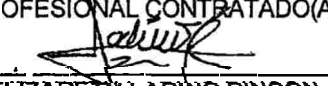
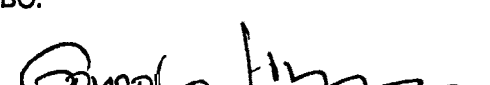
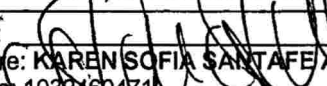
Los siguientes Municipios del Departamento de Casanare: Pore, Mani, Tauramena, Paz de Aripore, Monterey, Aguazul y Yopal. (CASANARE YOPAL, AGUAZUL, MANI, MONTERREY, PAZ DE ARIPORO, PORE, TAURAMENA)

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado por la Gobernación de Casanare de la siguiente manera: A. Mediante pagos parciales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa suscripción de las respectivas actas y presentación del informe de actividades ejecutadas, con visto bueno del Supervisor del contrato, anexando la factura correspondiente y los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado para la ejecución contractual, cuando haya lugar. B. El diez por ciento (10%) restante será cancelado una vez terminado y liquidado el contrato, previa presentación de los siguientes documentos: -Certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor del contrato. -Acta de recibo-final y/o liquidación del contrato, según corresponda. -Soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución contractual, cuando haya lugar. -Factura correspondiente. Para efectos del pago se tomarán los siguientes rubros: M.E.4.45.4502.1000.2024005850099.0.133100.01.2.3.2.087====> \$ 159.330.131, 00



No. 2026-01906

M.E.4.45.4502.1000.2024005850082.0.133100.01.2.3.2.071==>	\$	15.000.000,00
M.E.4.45.4502.1000.2024005850078.0.133100.01.2.3.2.067==>	\$	15.000.000,00
M.E.4.45.4502.1000.2024005850074.0.121000.01.2.3.2.064==	\$30.000.000,00	
8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
8.5 PLÁZO	UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	\$219.330.131,00	
9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACIÓN 033 DE 2023		
ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma:  Nombre: CECILIA VARGAS MALAVER Cedula: 53140714 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)		ELABORO COMPONENTE JURIDICO: Firma:  Nombre: NASLY JINETH ALEJANDRA BUSTAMANTE SUAREZ Cedula: 1118553987 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma:  Nombre: CRISTHIAN HUMBERTO SERRANO QUINTERO Cedula: 1118650994 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)		REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma:  Nombre: ALEJANDRA RAMIREZ Cedula: 1022379122 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).		
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma:  Nombre: OLGA NATALIA RAMIREZ PEÑA Cedula: 24584573 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) Firma:  Nombre: ELIZABETH LADINO RINCON Cedula: 51778530 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)		APROBÓ: Firma:  Nombre: GONZALO JIMENEZ UVA Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA		
Firma:  Nombre: FABIO YESID BERNAL PEREZ Cedula: 740808457 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)		Firma:  Nombre: LIBIA YASMÍN FERNANDEZ NIÑO Cedula: 47436356 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
Firma:  Nombre: ANDRES MAURICIO MORENO GUTIERREZ Cedula: 9431193 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)		Firma:  Nombre: KAREN SOFIA SANTA FE AGUDELO Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO

Firma: _____

Nombre: **ADRIANA PATRICIA ALFONSO SAENZ**

Cedula: 1032439276

Cargo: SECRETARIO(A) DE INTEGRACION, DESARROLLO
SOCIAL Y MUJER